

Expediente nº: 224/2018

Interesado: REMICA S.A.

Procedimiento: Contrato de Servicio y mantenimiento de las instalaciones de climatización, calefacción, ventilación y producción de agua caliente sanitaria en Edificios municipales. (3 lotes).

LOTE 1: Instalaciones de calefacción y producción de agua caliente. Calderas de gas y gasóleo, instalaciones solares.

LOTE 2: Instalaciones de climatización y ventilación. Bombas de calor aire-aire y enfriadores aire-agua, sistema Split.

LOTE 3: Instalación de climatización, ventilación y producción de agua caliente sanitaria de la Piscina climatizada "Camino de la Isabela".

CONTRATO DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, CALEFACCIÓN, VENTILACIÓN Y PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE SANITARIA EN EDIFICIOS MUNICIPALES. (3 LOTES).

De una parte, D. Antonio Barahona Menor, Alcalde del Ayuntamiento de Villalbilla, con N.I.F. nº 50402064-W, asistido del Secretario de la Corporación D. Alfredo Carrero Santamaría, con D.N.I. núm. 50843118-P, para dar fe del acto, cuyos cargo y ejercicio resultan de la certificación que se incorpora al mismo, y

De la otra, D. José Lucero de Pablo, mayor de edad, vecino de Madrid, con domicilio a efectos de notificaciones en Madrid, calle Gamonal nº 25, con documento nacional de identidad núm.

INTERVIENEN

D. Antonio Barahona Menor, como Alcalde en nombre y representación del Ayuntamiento de Villalbilla, hallándose expresamente autorizado para este otorgamiento, según resulta del expediente tramitado al efecto.

D. Alfredo Carrero Santamaría, también por razón del cargo y para dar fe del acto, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 113, regla 6ª del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo nº 781/86, de 18 de Abril y

D. José Lucero de Pablo, en nombre y representación de la Sociedad denominada REMICA, S.A., con Número de Identificación Fiscal nº A-28896330, domiciliada en Madrid, Calle Gamonal, número 25, constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Francisco Javier López Contreras, el día 13 enero de 1984, número 68 de orden de protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 183, Libro de Sociedades, folio 51, hoja

Ayuntamiento de Villalbilla

Plaza Mayor, nº 2, Villalbilla. 28810 Madrid. Tfno. 918859002. Fax: 918859011

Alfredo Carrero Santamaría (1 de 2)

Secretario G.
Fecha Firma: 26/04/2018
HASH: 0b4c35d22062cbbd1c077b0e1cc0c37a

Antonio Barahona Menor (2 de 2)

Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 26/04/2018
HASH: cb32a5b5261426c07530905d0c0a918



número 62077, inscripción 1ª, con la aprobación de los Estatutos Sociales en la misma escritura.

Adaptados los acuerdos y estatutos mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Francisco Javier López Contreras, el día 24 junio de 1991, número 1.110 de orden de protocolo.

En los Estatutos Sociales, cuya copia parcial obra en el expediente, constan los artículos pertinentes al caso.

El citado compareciente tiene Poder, tan amplio y bastante como en Derecho proceda, según consta en Escritura otorgada el día 20 de octubre de 2015, por el Notario de Madrid, D. Manuel Mellado Rodríguez con el nº de protocolo 2662.

Previa manifestación del Sr. D José Lucero de Pablo de la subsistencia del cargo y facultades, los comparecientes se reconocen mutuamente, la capacidad legal necesaria para otorgar el presente contrato administrativo de servicios, a cuyo efecto

EXPONEN

I. Antecedentes Administrativos.-

1. Financiación y Ejecución de los servicios.-

1.1. La ejecución de los servicios, en cuanto propio, se financia con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto para el ejercicio 2018 y siguientes.

2. Pliego de Cláusulas administrativas particulares, proposiciones, adjudicación definitiva.-

2.1. Pliego de Cláusulas administrativas particulares.-

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión de 02 de marzo de 2018 que decidió sustanciarlos por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación. Copia de los mismos firmados por el adjudicatario, se une como parte integrante del contrato.

3.- Proposiciones.- Durante el período de presentación de ofertas se presentaron dos proposiciones para el LOTE 1: Calderas de gas y gasóleo, tres proposiciones para el LOTE 2: Climatización sistema Split y una proposición para el LOTE 3: Piscina climatizada "Camino de la Isabela", de las que resultaron más favorables las de REMICA S.A.

- LOTE 1: Instalaciones de calefacción y producción de agua caliente. Calderas de gas y gasóleo, instalaciones solares, por importe total anual de 6.210,75 euros, desglosados en 5.132,85 euros y 1.077,90 euros de IVA, siendo el **importe de los 2 años de contrato de 12.421,50 euros**, desglosados en 10.265,70 euros y 2.155,80 euros de IVA.
- LOTE 2: Instalaciones de climatización y ventilación. Bombas de calor aire-aire y enfriadores aire-agua, sistema Split., por importe total anual 10.007,67 euros,

Ayuntamiento de Villalbilla

Plaza Mayor, nº 2, Villalbilla. 28810 Madrid. Tfno. 918859002. Fax: 918859011



desglosados en 8.270,80 euros y 1.736,87 euros de IVA, siendo el **importe de los 2 años de contrato de 20.015,34 euros**, desglosados en 16.541,60 euros y 3.473,74 de IVA.

- LOTE 3: Instalación de climatización, ventilación y producción de agua caliente sanitaria de la Piscina climatizada "Camino de la Isabela", por importe anual de 7.224,67 euros, desglosado en 5.970,80 euros y 1.253,87 euros de IVA, siendo el **importe de los 2 años de contrato de 14.449,34 euros**, desglosados en 11.941,60 euros y 2.507,74 euros de IVA

3.1. Adjudicación definitiva y autorización del gasto.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 13 de abril de 2018 adjudicó definitivamente el servicio para los LOTES 1, 2 y 3 a REMICA S.A. por importe total anual de 23.443,09 euros desglosados en 19.374,45 euros y 4.068,64 euros de IVA.

Importe de 2 años más 2 años de prórrogas para el Lote 1: 24.843,00 euros, desglosados en 20.531,40 euros y 4.311,60 euros de IVA, para el Lote 2: 40.030,67 euros, desglosados en 33.083,20 euros y 6.947,47 euros de IVA y para el Lote 3: 28.898,68 euros, desglosados en 23.883,20 euros y 5.015,48 euros de IVA.

II. El adjudicatario manifiesta que las circunstancias reflejadas en la documentación aportada, acreditativa del cumplimiento de requisitos previos (art. 146 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, mediante el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), no ha experimentado variación.

Que sobre las bases o antecedentes que preceden las partes proceden a otorgar Contrato Administrativo de servicio con base en las siguientes

CLAÚSULAS

Primera.- El Ayuntamiento de Villalbilla, por medio de su Alcalde compareciente, adjudica a REMICA S.A., (en adelante contratista) la prestación del Contrato de Servicio y Mantenimiento de las instalaciones de climatización, calefacción, ventilación y producción de agua caliente sanitaria en Edificios Municipales (3 lotes) *así como a la oferta presentada por el contratista en la fase de licitación y que resultó de base para la adjudicación*, con los compromisos siguientes:

En el Lote 1:

- Descuento del 24,38% sobre los Precios de Venta al Público.
- Suministro e instalación de 5 contadores de gasóleo en las instalaciones existentes.
- Revisar y actualizar la documentación y legalización de los depósitos de gasóleo existentes en los centros municipales indicados en los pliegos.
- El tiempo de respuesta en avisos de carácter urgente: máximo 2 horas.
- El tiempo de respuesta en avisos de carácter ordinario: máximo 6 horas.

En el Lote 2:

- Descuento del 24,38% sobre los Precios de Venta al Público.
- El tiempo de respuesta en avisos de carácter urgente: máximo 2 horas.

Ayuntamiento de Villalbilla

Plaza Mayor, nº 2, Villalbilla. 28810 Madrid. Tfno. 918859002. Fax: 918859011



- El tiempo de respuesta en avisos de carácter ordinario: máximo 6 horas.

En el Lote 3:

- Descuento del 24,38% sobre los Precios de Venta al Público.
- El tiempo de respuesta en avisos de carácter urgente: máximo 2 horas.
- El tiempo de respuesta en avisos de carácter ordinario: máximo 6 horas.

Pliegos-Ley fundamental del contrato- Que el Sr. D. José Lucero de Pablo en la representación que ostenta, declara conocer y acepta, copia de los cuales recibe en el acto de la firma.

Segunda. El adjudicatario se obliga a prestar el servicio del LOTE 1: Instalaciones de calefacción y producción de agua caliente. Calderas de gas y gasóleo, instalaciones solares por la cantidad para **un año** de CINCO MIL CIENTO TREINTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS //5.132,85// y 1.077,90 euros de IVA.

LOTE 2: Instalaciones de climatización y ventilación. Bombas de calor aire-aire y enfriadores aire-agua, sistema Split por la cantidad para **un año** de OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS //8.270,80// y 1.736,87 euros de IVA y LOTE 3: Instalación de climatización, ventilación y producción de agua caliente sanitaria de la Piscina climatizada "Camino de la Isabela" por la cantidad para **un año** CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS_ //5.970,80// y 1.253,87 euros de IVA, que serán abonadas por el Ayuntamiento de Villalbilla contra la prestación mensual y aprobación de los documentos correspondientes justificativos de la ejecución del contrato por el órgano competente, previa la tramitación establecida en la cláusula novena del presente contrato. Para los distintos periodos, se facturará a la finalización de la prestación de los servicios.

Tercera. Los servicios contratados tendrán una duración de **DOS años** a partir del día **01 de mayo**, pudiendo prorrogarse por el Ayuntamiento por plazo de dos años más.

Cuarta. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de los servicios y de este contrato, D. José Lucero de Pablo, en el concepto que interviene, deja efectos, en concepto de fianza por importe de 513,29 euros para el LOTE 1: Instalaciones de calefacción y producción de agua caliente. Calderas de gas y gasóleo, instalaciones solares, de 827,08 euros para el LOTE 2: Instalaciones de climatización y ventilación. Bombas de calor aire-aire y enfriadores aire-agua, sistema Split, y de 597,08 euros para el LOTE 3: Instalación de climatización, ventilación y producción de agua caliente sanitaria de la Piscina climatizada "Camino de la Isabela".

Quinta. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.- El contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de conformidad con lo preceptuado en el art. 214 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

Ayuntamiento de Villalbilla

Plaza Mayor, nº 2, Villalbilla. 28810 Madrid. Tfno. 918859002. Fax: 918859011



mediante el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por la administración, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las leyes.

Sexta. Sanciones. Por cada día de retraso en el cumplimiento del contrato, la Alcaldía de Villalbilla, podrá imponer al adjudicatario una multa conforme a lo establecido en la cláusula 25ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, liquidándose la oportuna indemnización por daños y perjuicios a que diera lugar el retraso, de acuerdo con el art. 212 TRLCSP.

Séptima. Ambas partes se obligan al exacto cumplimiento del contrato conforme a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como a las ofertas presentadas por el contratista en la fase de licitación.

Octava. Designado como Responsable Técnico de la correcta ejecución del Contrato a D. Carlos de las Heras Antoran, Ingeniero Técnico Industrial del Ayuntamiento de Villalbilla, tanto las facturas presentadas por la empresa REMICA S.A. como los albaranes correspondientes a las mismas, deberán reflejar el conforme de dicho Responsable Técnico como requisito indispensable para su tramitación, aprobación y posterior pago.

Novena. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 222 TRLCSP, se entenderá cumplido el contrato con su constatación mediante el acto formal y positivo de recepción o conformidad, firmado, en todo caso, por el Responsable Técnico y, en su caso, responsable de la Intervención municipal, dentro del mes siguiente a la realización total del objeto del contrato. El plazo de garantía de los servicios comenzará a contarse desde la fecha de recepción o conformidad de los servicios.

Décima. Suministro de información por el contratista en ejecución de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.- De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, REMICA S.A. estará obligado a suministrar al Ayuntamiento de Villalbilla, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento, por parte del Ayuntamiento, de las obligaciones previstas en el Título I "transparencia de actividad pública" de la mencionada Ley 19/2013.

Undécima. Protección de Datos de Carácter Personal. El contratista tiene la consideración de encargado del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, por cuanto el objeto del contrato implica necesariamente el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento es responsable la entidad contratante.

El contratista se compromete y obliga a guardar secreto de todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso en virtud del presente contrato. Igualmente, custodiará e impedirá el acceso a los datos de carácter personal a cualquier usuario no autorizado o persona ajena a la organización del contratista. Las anteriores

Ayuntamiento de Villalbilla

Plaza Mayor, nº 2, Villalbilla. 28810 Madrid. Tfno. 918859002. Fax: 918859011



obligaciones se extienden en cualquier fase del tratamiento que de esos datos pudiera realizarse y subsistirán aún después de terminados los mismos.

El contratista únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones que reciba expresamente de la entidad contratante responsable, y no los destinará, aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en el presente contrato. En este sentido, el contratista se compromete a no revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los ficheros o datos contenidos en ellos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a otras personas; salvo que previa indicación expresa de la entidad contratante responsable, comunique los datos a un Tercero designado por aquél, al que hubiera encomendado la prestación de un servicio.

El contratista manifiesta estar al corriente en lo que concierne a las obligaciones derivadas de la normativa de protección de datos y más concretamente, en lo que se refiere a la implantación de las medidas de seguridad previstas en el Título VIII del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal. Asimismo, garantiza el mantenimiento de estas medidas de seguridad, así como cualesquiera otras que le fueren impuestas, de índole técnica y organizativa, necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural, conforme a lo establecido en la normativa sobre protección de datos de carácter personal. Dichas medidas de seguridad se reflejan en el documento de seguridad de la entidad contratante responsable, del que se facilitará un extracto al contratista encargado del tratamiento para el cumplimiento de las obligaciones descritas en esta cláusula.

El contratista no podrá subcontratar con un Tercero la realización de tratamientos que le hubiera encomendado la entidad contratante responsable, salvo que hubiera obtenido de ésta autorización expresa para ello; la cual, de existir, comprenderá los extremos previstos por el artículo 20 del RLOPD, y se anejará al presente contrato.

Finalizada la prestación contractual acordada, los datos de carácter personal serán destruidos o devueltos a la entidad contratante responsable al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento. No procederá la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso deberá procederse a la devolución de los mismos garantizando a la entidad contratante responsable dicha conservación. El contratista encargado del tratamiento conservará, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con la entidad contratante responsable.

En cualquier caso, el contratista comunicará a la entidad contratante responsable cualquier incidencia que se produzca en ejecución del presente contrato, que pueda afectar a la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales, dentro del plazo de diez días a contar desde la fecha en que se hubiese producido la incidencia o hubiese tenido conocimiento de la misma, para que se adopten las medidas correctoras oportunas.

Ayuntamiento de Villalbilla

Plaza Mayor, nº 2, Villalbilla. 28810 Madrid. Tfno. 918859002. Fax: 918859011



Cód. Validación: 6LYJEDX6JULMF7M2LFLYQFA | Verificación: <http://ayto.villalbilla.sectelelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 115

Del mismo modo, el contratista pondrá en conocimiento del personal a su servicio las obligaciones indicadas en la presente cláusula, cerciorándose, mediante la adopción de las medidas pertinentes, de que se acata su contenido.

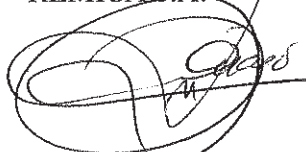
La comunicación de datos de carácter personal de personas físicas diferentes del contratista al órgano contratante durante la tramitación del procedimiento de contratación o en ejecución del contrato, no podrá realizarse salvo que, con carácter previo, el contratista haya informado a los interesados de que: sus datos personales serán incluidos en un fichero debidamente inscrito en el Registro General Protección de Datos, cuya titularidad corresponde al órgano contratante y que tiene por finalidad la tramitación del correspondiente procedimiento o contrato, así como, en su caso, la práctica de las pertinentes notificaciones y/o comunicaciones. Podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA en la siguiente dirección: Plaza Mayor nº 2, 28810 Villalbilla (Madrid).

Duodécima. Ambos contratantes se someten expresamente a los preceptos de aplicación supletoria, de acuerdo con la normativa administrativa aplicable, y en concreto con la cláusula vigésimo séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El presente contrato se extiende a un único efecto junto con los Pliegos de cláusulas administrativas particulares, Pliego de prescripciones técnicas particulares y oferta económica del adjudicatario en la fecha y hora firmado digitalmente.

Lo firman digitalmente, en representación del Ayuntamiento de Villalbilla, D. Antonio Barahona Menor, Alcalde-Presidente, ante mí, Alfredo Carrero Santamaría, Secretario General del Ayuntamiento de Villalbilla

En representación de la empresa
REMICA S.A.



Fdo: *D. José Lucero de Pablo.*

Ayuntamiento de Villalbilla

Plaza Mayor, nº 2, Villalbilla. 28810 Madrid. Tfno. 918859002. Fax: 918859011

